

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 235-2023-GOREMAD/GGR**

Puerto Maldonado, **23 NOV 2023**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 775-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 15 de noviembre de 2023 emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 6820-2023-GOREMAD/GRI de fecha 30 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 74-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 30 de octubre del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos – GRI; el Informe N° 1309-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 27 de octubre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 077-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JYSC con fecha de recepción 13 de octubre de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 376-2023-GOREMAD/GRI-SGO-SRC/RO-MDPBC de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por el Residente de Obra; la Carta N° 018-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC de fecha 09 de octubre de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 363-2023-GOREMAD/GRI-SGO-SRC/RO-MDPBC de fecha 10 de agosto de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 165-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2446486, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 10'563,705.73 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cinco 73/100 Soles), con un plazo de ejecución de Cuatrocientos Veinte (420) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la



ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1309-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 27 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 077-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-JYSC donde el Inspector remite la solicitud de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 02, para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en los informes adjuntos, mencionando o siguiente:

**1. BASE LEGAL:**

1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" de fecha 18-07-1988. (...)=

**2. ANTECEDENTES:**

2.1 La viabilidad del proyecto se aprueba con C.U.I. N° 2485295.

2.2 Que, mediante R.G.G.R. N° 165-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 05-07-2021, resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Madre de Dios", con C.U.I. N° 2446486, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 10' 563,705.73 soles, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

**Ampliaciones:**

2.3 Con RGR N° 075-2023-GOREMAD/GGR de fecha 09/05/2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 176 días calendarios, que va desde el 09 d mayo del 2023 al 31 de octubre del 2023, haciendo un total de 596 días.

**Adicional**

2.4 Con RGR N° 294-2023-GOREMAD/GGR de 19 de setiembre del 2023 se aprobó el Adicional N° 01 (por mayores metrados, variación de precios, partidas nuevas y deductivos, así como gastos generales) por el monto de S/ 578,514.17 soles, haciendo un total de S/ 11,142,219.90 soles, bajo la modalidad de Administración Directa.

**3. ANALISIS:**

3.1 Adicional de Obra N° 02: se sustenta de la siguiente manera:

3.1.1 **Por Mayores Metrados:** Se ha venido evaluando y revisado los metrados del expediente técnico y sobre todo partidas que aun están pendientes su ejecución por lo que se ha encontrado errores en las hojas de metrado del expediente y corroborado con las áreas en campo estas difieren por lo que también en esta solicitud de Adicional N° 02. También se programa la ejecución de mayors metrados y se cuantifica su costo y se solicita su aprobación de manera anticipada a su ejecución al evidenciarse su necesaria ejecución.

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACION 2
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	33,546.00
2.00	ESTRUCTURA	69,109.40
3.00	ARQUITECTURA	39,507.03
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	9,234.40
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	4,525.62
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>125,922.451</b>
	GASTOS GENERALES 21.08%	32,868.45
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>188,790.90</b>
	SUPERVISION DE OBRA 8.28%	15,631.89
	<b>COSTO TOTAL DE MAYORES METRADOS</b>	<b>204,422.79</b>

3.1.2 **Por Variación de Costos:** Este incremento se puede evidenciar en los precios unitarios que se describen en todas las órdenes de compra de bienes para la ejecución de la obra, órdenes de compra que han sido emitidos la Dirección Regional de Administración y sus Oficinas de Abastecimiento, áreas de adquisiciones de bienes del Gobierno Regional de Madre de Dios. Previo estudio de mercado de la Dirección Regional de Administración. Esta variación de costos ha venido afectando considerablemente el presupuesto de la obra, al reportar mayor gasto en la adquisición de bienes contractuales, afectando así la programación del presupuesto según el expediente técnico, razón por la cual la Residencia de Obra, solicita se considere esta diferencia de costo para solicitar el Adicional por variación de costo.

ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACION 2
2.00	ESTRUCTURA	58,259.43
3.00	ARQUITECTURA	25,511.73
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	5,112.00
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	3,673.00
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>92,556.16</b>
	GASTOS GENERALES 21.08%	0.00
	<b>COSTO TOTAL DE VARIACION DE PRECIOS</b>	<b>92,556.16</b>

ITEM	DESCRIPCION	MAYORES METRADOS	VARIACION DE PRECIOS	ADICIONAL TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	33,546.00	0.00	33,546.00
2.00	ESTRUCTURA	69,109.40	58,259.43	127,368.83
3.00	ARQUITECTURA	39,507.03	25,511.73	65,018.76
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	9,234.40	5,112.00	14,346.40
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	4,525.62	3,673.00	8,198.62
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>125,922.451</b>	<b>92,556.16</b>	<b>248,478.61</b>



	GASTOS GENERALES	21.08%	32,868.45	0.00	32,868.45
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		188,790.90	92,556.16	281,347.06
	SUPERVISION DE OBRA	8.28%	15,631.89	0.00	15,631.89
	<b>COSTO TOTAL DE MAYORES METRADOS</b>		<b>204,422.79</b>	<b>92,556.16</b>	<b>296,978.95</b>

### 3.2 MENORES METRADOS DEDUCTIVO DE OBRA

Debido a que se dieron en calidad de préstamos temporal de los módulos prefabricados a la Institución Educativa Santa Rita de Casia, por parte de la Dirección Regional de Educación para el funcionamiento del Plan de Contingencia es que ya no ha sido necesario ejecutar todas las partidas contractuales del Plan de Contingencia considerados en el Expediente Técnico Aprobado, ejecutándose solamente algunas partidas para poner en funcionamiento óptimo estos modelos prefabricados, para esto se han refaccionado y ejecutado partidas en trabajos preliminares, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas que asciende a S/ 11,937.79 soles, en Costo Directo, es preciso indicar que inicialmente en el expediente técnico aprobado se tenía previsto ejecutar el plan de contingencia con un presupuesto para Costo Directo que ascendía a S/ 748,717.55 soles. Costo Directo, por tanto, se resume que el Costo Directo a deducir ascendería a S/ 736,779.76 soles. Cuadro (...) folio N° 20.

❖ **El Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante** resulta necesaria en el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen, presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por mayores metrados, las mismas que requiere de gastos generales, el presente cálculo del costo de gastos generales se toma referencia la estructura de cálculo del porcentaje del expediente técnico que es de 21.08% del Costo Directo para Gastos Generales. La estructura presupuestal del expediente técnico modificado, más el Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados, Variación de Precios y Deductivo Vinculante para lograr el objetivo del proyecto teniendo un consolidado siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	33,546.00	--	33,546.00
2.00	ESTRUCTURA	127,368.83	--	127,368.83
3.00	ARQUITECTURA	65,018.76	--	65,018.76
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	14,346.40	--	14,346.40
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	8,198.62	--	8,198.62
6.00	CONTINGENCIA	--	-736,779.76	-736,779.76
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>248,478.61</b>	<b>-736,779.76</b>	<b>-488,301.15</b>
	GASTOS GENERALES	32,868.45	-54,057.00	-21,188.55
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	281,347.06	-790,836.76	-509,489.70
	SUPERVISION DE OBRA	15,631.89	-20,319.50	-4,687.61
	<b>COSTO TOTAL DE MAYORES METRADOS</b>	<b>296,978.95</b>	<b>-811,156.26</b>	<b>-514,177.31</b>

Por lo expuesto se concluye la necesidad de aprobar la ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por Adicional, Deductivo de **-S/ 514,177.31 (Son: menos Quinientos Catorce Mil Ciento Setenta y Siete con 31/100 Soles)**, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de S/ 10,628,042.59 soles, con una variación de -4.87% con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

### CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA					
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGGR N° 094-2022-GOREMAD/GGR			ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (POR RGGR N° 294-2022-GOREMAD/GGR)	ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONALES (TOTAL)
<b>COSTO DIRECTO</b>	CD	S/ 7,766,897.14	462,389.74	-488,301.15	S/ 7,741,075.73
GASTOS GENERALES	GG	S/ 1,637,557.27	85,967.07	-21,188.55	S/ 1,702,335.79
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	CTO	S/ 9,404,544.41	548,356.81	-509,489.70	S/ 9,443,411.52
<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	SUP-O	S/ 779,008.55	30,157.36	-4,587.61	S/ 804,478.30
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY.	S/ 161,731.64			S/ 161,731.64
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O	S/ 149,827.23			S/ 149,827.23
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP. TEC.	S/ 68,593.90			S/ 68,593.90
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	P.T	S/ 10,563,705.73	S/ 578,514.17	S/ -514,177.31	S/ 10,628,042.59
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			5.48%	-4.87%	100.61%

#### 1.1 Incidencia.

Se tiene una **incidencia de -4.87%** de porcentaje que representa la variación presupuestal con respecto al Expediente Técnico Aprobado por la RGGR N° 165-2021-GOREMAD/GGR debido que hay mayores metrados variación de Precios y deductivo de obra, teniendo un total por deducir de **-S/ 514,177.31 soles**.

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ❖ Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite **Opinión Favorable para que se apruebe la solicitud de Adicional N° 02, por Mayores Metrados, Variación de Precios y Deductivo Vinculante**, para que continúe con su trámite administrativo.
- ❖ Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el Adicional de Obra N° 02 de **-S/ 514,177.31 soles**, haciendo un total del nuevo Presupuesto Modificado en la suma de **S/ 10,628,042.59 soles**, mediante acto resolutorio y que corresponde a la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2446486, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversiones PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno

Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 02 por mayores metrados, variación de costos y deductivos, se adjuntó los anexos, *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra N° 02*, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado en el Cuaderno de Obra, en los Asientos del Cuaderno de Obra, señalados en los folios N° 498 a folio N° 526.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 02 por mayores metrados, variación de costos y deductivos de obra, por la suma **-S/ 514,177.31 soles**, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2446486, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 02, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 363-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-MDPBC de fecha 10 de agosto de 2023 e Informe N° 376-2023-GOREMAD/GRI-SGO-SCR/RO-MDPBC de fecha 10 de octubre de 2023 (remite levantamiento de observaciones planteadas por el Inspector de Obra mediante Carta N° 018-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-JYSC), emitidos por el Residente de Obra Ing. Milagros del Pilar Barrantes Cruzado; documento que es revisado por el Inspector de Obra Arq. John Yuber Surco Cruz, quien emite **opinión favorable**, mediante Informe N° 077-2023-GOREMAD/GRI/SGSyLO/IO-JYSC con fecha de recepción 13 de octubre de 2023; el mismo que es evaluado y revisado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Adicional de Obra N° 02, mediante Informe N° 1309-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 27 de octubre de 2023; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil M. Mendoza Torren mediante el Informe N° 74-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 30 de octubre de 2023, solicita remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 6820-2023-GOREMAD/GRI de fecha 30 de octubre de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Adicional de Obra N° 02: 1. Mayores Metrados, 2. Por Variación de Costos, y 3. Deductivos de Obra**, lo que haría un Presupuesto Total de Adicional de Obra N° 02 la suma de **-S/ 514,177.31**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2446486, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Sustento Técnico del Adicional (folios N° 008 a folios N° 013); **Causales de Adicional de Obra N° 02: se sustenta de la siguiente manera: 1. Por Mayores Metrados: Se ha venido evaluando y revisado los metrados del expediente técnico y sobre todo partidas que aún están pendientes su ejecución por lo que se ha encontrado errores en las hojas de metrado del expediente y corroborado con las áreas en campo estas difieren por lo que también en esta**



solicitud de Adicional N° 02. También se programa la ejecución de mayores metrados y se cuantifica su costo y se solicita su aprobación de manera anticipada a su ejecución al evidenciarse su necesaria ejecución, requiriéndose la suma de S/ 204,422.79 soles; **2. Por Variación de Costos:** Este incremento se puede evidenciar en los precios unitarios que se describen en todas las órdenes de compra de bienes para la ejecución de la obra, órdenes de compra que han sido emitidos la Dirección Regional de Administración y sus Oficinas de Abastecimiento, áreas de adquisiciones de bienes del Gobierno Regional de Madre de Dios. Previo estudio de mercado de la Dirección Regional de Administración. Esta variación de costos ha venido afectando considerablemente el presupuesto de la obra, al reportar mayor gasto en la adquisición de bienes contractuales, afectando así la programación del presupuesto según el expediente técnico, razón por la cual la Residencia de Obra, solicita se considere esta diferencia de costo para solicitar el Adicional por variación de costo, requiriéndose la suma de S/ 92.556.16 soles; **3. Menores Metrados Deductivo de Obra:** Debido a que se dieron en calidad de préstamos temporal de los módulos prefabricados a la Institución Educativa Santa Rita de Casia, por parte de la Dirección Regional de Educación para el funcionamiento del Plan de Contingencia es que ya no ha sido necesario ejecutar todas las partidas contractuales del Plan de Contingencia considerados en el Expediente Técnico Aprobado, ejecutándose solamente algunas partidas para poner en funcionamiento óptimo estos modelos prefabricados, para esto se han refaccionado y ejecutado partidas en trabajos preliminares, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas que asciende a S/ 11,937.79 soles, en Costo Directo, es preciso indicar que inicialmente en el expediente técnico aprobado se tenía previsto ejecutar el plan de contingencia con un presupuesto para Costo Directo que ascendía a S/ 748,717.55 soles, Costo Directo, por tanto, se resume que el Costo Directo a deducir ascendería a **S/ 736,779.76 soles**; Siendo la necesidad de aprobar la ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por Adicional, Deductivo N° 02 de **-S/ 514,177.31 (Son: menos Quinientos Catorce Mil Ciento Setenta y Siete con 31/100 Soles)**, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/ 10,628,042.59 soles**, con una variación de -4.87% con relación al expediente técnico; lo que se encuentra sustentado en los Asientos en el Cuaderno de Obra, señalados en los folios N° 498 a folio N° 526, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 02, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Evaluador de Proyectos de Inversión, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados, Variación de Costos y Deductivos de Obra; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2446486, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 02 por la suma de **-S/ 514,177.31 (Quinientos Catorce Mil Ciento Diecisiete con 31/100 soles)** presenta una incidencia del -4.87% de porcentaje que presenta la variación presupuestal con respecto al Expediente Técnico aprobado por la RGGR N° 165-2021-GOREMAD/GGR, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación presupuestal solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 10,628,042.59** (Diez Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuarenta y Dos con 59/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional de Obra N° 02, por mayores metrados, variación de costos y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con



C.U.I. N° 2446486, por el monto de **-S/ 514,177.31 (Quinientos Catorce Mil Ciento Setenta y Siete con 31/100 soles)** con una incidencia de **-4.87%** respecto del expediente técnico aprobado; en su modalidad de ejecución por Administración Directa.

### RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios", con C.U.I. N° 2446486  
MODALIDAD : Administración Directa.

ITEM	DESCRIPCION	ADICIONAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL + DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	33,546.00	--	33,546.00
2.00	ESTRUCTURA	127,368.83	--	127,368.83
3.00	ARQUITECTURA	65,018.76	--	65,018.76
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	14,346.40	--	14,346.40
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	8,198.62	--	8,198.62
6.00	CONTINGENCIA	--	-736,779.76	-736,779.76
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>248,478.61</b>	<b>-736,779.76</b>	<b>-448,301.15</b>
	GASTOS GENERALES 21.08%	32,868.45	-54,057.00	-21,188.55
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	281,347.06	-790,836.76	-509,489.70
	SUPERVISION DE OBRA 8.28%	15,631.89	-20,319.50	-4,687.61
	<b>COSTO TOTAL DE MAYORES METRADOS</b>	<b>296,978.95</b>	<b>-811,156.26</b>	<b>-514,177.31</b>

Monto solicitado para el Adicional de Obra N° 02 es por un monto total de **-S/ 514,177.31** soles, incidencia de **-4.872%**.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado por Adicionales de Obra N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2446486, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 10,628,042.59 (Diez Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuarenta y Dos con 59/100 Soles)**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

### CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA					
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGR N° 094-2022-GOREMAD/GGR					
			ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (POR RGR N° 294-2022-GOREMAD/GGR)	ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONALES (TOTAL)
<b>COSTO DIRECTO</b>	CD	S/ 7,766,897.14	462,389.74	-488,301.15	S/ 7,741,075.73
GASTOS GENERALES	GG	S/ 1,637,557.27	85,967.07	-21,188.55	S/ 1,702,335.79
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	CTO	S/ 9,404,544.41	548,356.81	-509,489.70	S/ 9,443,411.52
SUPERVISION DE OBRA	SUP-O	S/ 779,008.55	30,157.36	-4,587.61	S/ 804,478.30
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY.	S/ 161,731.64			S/ 161,731.64
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O	S/ 149,827.23			S/ 149,827.23
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP. TEC.	S/ 68,593.90			S/ 68,593.90
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	P.T	S/ 10,563,705.73	S/ 578,514.17	S/ -514,177.31	S/ 10,628,042.59
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			5.48%	-4.87%	100.61%

### CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN PRESUPUESTO	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONALES (TOTAL)
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 7,766,897.14	S/ 7,741,075.73
GASTOS GENERALES	S/ 1,637,557.27	S/ 1,702,335.79
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	S/ 9,404,544.41	S/ 9,443,411.52
SUPERVISION DE OBRA	S/ 779,008.55	S/ 804,478.30
GESTION DE PROYECTO	S/ 161,731.64	S/ 161,731.64
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	S/ 149,827.23	S/ 149,827.23
ESTUDIO DEFINITIVO	S/ 68,593.90	S/ 68,593.90
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	S/ 10,563,705.73	S/ 10,628,042.59

El Presupuesto Total del Proyecto asciende a la suma de: **Diez Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuarenta y Dos con 59/100 Soles.**

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional de Obra N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2446486, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

